CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

400. ORDEN Nº 1346 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA A RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022.

ORDEN № 1346 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA A RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022.

La titular de la Consejería, mediante Orden de fecha 28 de abril de 2022, registrada al número 2022001346 del Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vistos los expedientes de solicitud presentados por las Entidades que se relacionan en los Anexos I y II adjuntos, correspondientes a la convocatoria aprobada mediante Orden de 3 de marzo de 2022 de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2022, (BOMe núm. 5945 de 8 de marzo de 2022), resulta:

- I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprueban las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, disponiéndose su publicación mediante Decreto de Presidencia n.º 133 de fecha 20 de octubre de 2017 (BOMe núm 5490 de 27 de octubre de 2017).
- **II.** Por Orden de 3 de marzo de 2022 de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, se efectúa la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2022 (BOMe núm. 5945 de 8 de marzo de 2022).
- **III.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el punto quinto, apartado 3 de la Convocatoria, con fecha 1 de abril de 2022, el órgano instructor del expediente procede, mediante publicación en el BOME núm. 5953 de 5 de abril de 2022, a notificar a las entidades que no reúnen los requisitos necesarios para continuar con la tramitación de las solicitudes de subvención la subsanación o mejora de las mismas en los términos que establece el punto quinto, apartado 5 de la Convocatoria. Detectado error material en la publicación del requerimiento de subsanación se procede a la rectificación del mismo mediante publicación en el BOMe núm. 5954 de 8 de abril de 2022.
- **IV.** Concluido el plazo de subsanación y mejora de las solicitudes el día 27 de abril de 2022, el órgano instructor emite informe de fecha 28 de abril de 2022, comprensivo de la relación de solicitantes que reúnen todos los requisitos y han aportado la documentación exigida en la Convocatoria (ANEXO I), así como de aquellas otras solicitudes que, por las razones que se motivan, han de quedar excluidas de la misma.
- **V.** De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3697/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Admitir a trámite las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo I y excluir de la convocatoria las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que se especifican en el mismo.

Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón Digital de Edictos y en la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla las listas de entidades admitidas y excluidas de la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2022.

ANEXO I - LISTA DE ENTIDADES ADMITIDAS

CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD
R2900002C	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
G29962412	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
G52019668	ASOCIACIÓN TODO POR ELLAS
G52006871	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA
G52030327	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)

BOLETÍN: BOME-B-2022-5961 ARTÍCULO: BOME-A-2022-400 PÁGINA: BOME-P-2022-1322

G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)		
G52032000	ASOCIACIÓN ESCUELA DE FLAMENCO CIUDAD DE MELILLA		
G16921371	PLATAFORMA EL TECHO ES UN DERECHO		
G52021946	ASOCIACIÓN CELIACA DE MELILLA (ACEME)		
G52006210	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR		
G52021227	ASOCIACIÓN MILVER		
G28256667	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA - ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL /		
	CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ		
G83273284	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)		
G02677813	ASOCIACIÓN GINI		
G52022258	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS		
G29957495	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE		
G16840019	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI		
G29905593	GUELAYA-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN		
G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)		
G16692972	TERAPI GUAUS MELILLA		
G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA		
G52014347	AMLEGA		
G52022019	ASOCIACION POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL (ASIS)		
G52029147	ASOCIACIÓN ALOLLAR ON CALÓ		
G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA		
G54618517	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNANT		
G52023231	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)		
G29964038	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE MELILLA-INSERCIÓN		
G52033784	ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL		
G52026432	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA		
G52036126	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ		
G52014271	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ACCIÓN SOCIAL SIN FRONTERAS (ASSFRO)		

ANEXO II - LISTA DE ENTIDADES EXCLUIDAS

CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
G29901907	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	SOLICITUD REALIZADA FUERA DE PLAZO

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 28 de abril de 2022, El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública, Victoriano Juan Santamaría Martínez